



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-626
7 de junio de 2023

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Con fundamento en las facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA23-12069 del 2 de junio de 2023 y conforme lo decidido en sesión del 7 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PCSJA23-12069 del 2 de junio de 2023, dispuso en su artículo sexto, numeral 10, la creación de un cargo de profesional universitario grado 11 para la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar de manera transitoria, desde el 5 de junio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, en el artículo séptimo, literal b, del citado reglamento, se dispuso como requisitos la *“Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines; Administración; Economía; Ingeniería Industrial y afines”* y como mínimo seis meses de experiencia. Igualmente, señaló que las funciones del cargo son:

“Funciones:

- 1. Realizar el seguimiento, evaluación y acompañamiento para la elaboración y actualización de los documentos del SIGCMA en los consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, oficinas de coordinación administrativa y despachos judiciales certificados y por certificar, según los diferentes esquemas de certificación y acorde a los lineamientos del SIGCMA.*
- 2. Apoyar en el mejoramiento, mantenimiento y ampliación del SIGCMA en las dependencias administrativas y judiciales certificadas y por certificar, conforme a los lineamientos del SIGCMA.*
- 3. Apoyar en las auditorías internas y externas de las dependencias administrativas y judiciales según el Plan de Auditorías en el marco del SIGCMA.*
- 4. Coadyuvar en el mantenimiento del MECI.*
- 5. Apoyar en la recopilación y consolidación de la información estadística que se requiera para la toma de decisiones.*
- 6. Apoyar en el proceso de gestión de la información estadística brindando el soporte requerido por los despachos judiciales.*
- 7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad”.*

Que, asimismo, el artículo 14 del citado acto dispuso que *“La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o la dirección seccional de administración judicial respectiva expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y dotará de infraestructura física y tecnológica, previa implementación de las medidas, de forma urgente”.*

Que, mediante mensaje de datos del 6 de junio de 2023, fue remitido por la Dirección

Seccional de Administración Judicial de Cartagena el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7423 de esa misma fecha, para amparar la vinculación de los servidores judiciales en los cargos transitorios creados.

Que el numeral segundo del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, prevé que, para los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias, el nominador es la respectiva corporación.

Que en razón de la medida transitoria enunciada, resulta necesario proveer el cargo de profesional universitario grado 11 para la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por lo que se analizó la hoja de vida presentada por Rafael Enrique López Rodríguez y se verificó el cumplimiento de los requisitos para el cargo, en cuanto presentó título de Ingeniero Industrial, Tecnólogo en Control de Calidad y en Administración Industrial, con más de diez años de experiencia.

Que, mediante Circular SIGCMAC23-7 del 5 de junio de 2023 la Coordinación Nacional de Calidad señaló que es fundamental que el profesional universitario grado 11 esté certificado como Auditor HSEQ, versión vigente, requisito que, además, observa el ingeniero Rafael Enrique López Rodríguez.

Que, en atención a las disposiciones señaladas en los artículos 12 y 13 del Acuerdo PCSJA23-12069 del 2 de junio de 2023, el servidor que se designe en el cargo de profesional universitario grado 11 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, deberá rendir ante esta corporación, los siguientes informes oportunamente.

1. Informe inicial, contentivo del plan de metas y la propuesta metodológica para su cumplimiento.
2. Informe de gestión bimestral, con la inclusión de los indicadores y resultados obtenidos.
3. Informe final de gestión del cargo, con la inclusión de los indicadores y resultados obtenidos.

En consecuencia, se,

RESUELVE

ARTICULO 1º. NOMBRAMIENTO: Nombrar a RAFAEL ENRIQUE LÓPEZ RODRÍGUEZ identificado con C.C No. 1.128.061.507 en el cargo de profesional universitario grado 11, para su desempeño en la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, desde el 7 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; cargo creado de manera transitoria por el Acuerdo PCSJA2-12069 del 2 de junio de 2023.

ARTICULO 2º. INFORMES: El servidor designado en el cargo de profesional universitario grado 11 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en atención a las disposiciones señaladas en los artículos 12 y 13 del Acuerdo PCSJA23-12069 del 2 de junio de 2023, deberá rendir ante esta corporación, los siguientes informes oportunamente:

1. Informe inicial, contentivo del plan de metas y la propuesta metodológica para su cumplimiento.
2. Informe de gestión bimestral, con la inclusión de los indicadores y resultados Obtenidos.

Resolución Hoja No. 3
Resolución No. CSJBOR23-626
7 de junio de 2023

3. Informe final de gestión del cargo, con la inclusión de los indicadores y resultados Obtenidos.

ARTICULO 3º. COMUNICACIÓN: Comuníquese este acto administrativo al servidor judicial, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida de la persona nombrada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

MP. IELG/MFRT